

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle la RESOLUCION que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-408-84 D.E - eleva Expte. S-327-84 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Descuentos previsionales a los Sres. Concejales;

Aprobándose la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- Rechazar la Resolución N° 4/84 del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 9 de Febrero de 1984 y se la declara en general no aplicable a los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Declarar en particular de carácter voluntario la afiliación y efectivización de los aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los Sres. Concejales.-

ARTICULO 3°.- Tomar los recaudos legales necesarios para el caso de su aplicación imperativa a los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al Departamento Ejecutivo, a la Asesoría General de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con distinguida consideración.-

RESOLUCION N° 37/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE